



AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

Exp. 659/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Obras

“Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW” Actuación incluida dentro del PROGRAMA DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 185 de 04/08/2021)

Fecha y hora de celebración

10 de octubre de 2024, a las 13:05 horas.

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Benissanó

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Amparo Navarro Bargues, Alcaldesa-Presidenta.

SECRETARIA

Dña. Bárbara Beltrán Gasent, Administrativa.

VOCALES

Dña. Alexandra Fernández Peñas, Secretaria-interventora

Dña. María Carmen Albero Fernández, Arquitecta técnica

Orden del día

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 659/2024 – Contrato de Obra “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW”.

Visto que en la sesión de la mesa de contratación celebrada el 2 de agosto de 2024 se acordó declarar en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- 1) 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.
- 2) AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA
- 3) Aplicaciones Tecnicas de la Energia, S.L.
- 4) E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL
- 5) EFFITECH SPAIN, S.L.
- 6) ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- 7) FRITTS ENERGIA S.L.U.
- 8) HNOS. CRESPO LORENTE SL
- 9) IMESAPI, S.A.
- 10) IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.
- 11) INGENALIUM, S.L.
- 12) INSTALACIONES ELECTRICAS ELECTROBEN, SL
- 13) Intelligent Real Solutions S.L.
- 14) Iser Smart Energy S.L
- 15) Konery Energy SLU





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

- 16) MASPV ENERGY EUROPE, SL
- 17) MONCOBRA S.A.
- 18) Madama Desarrollos SI
- 19) Moret Electrotecnia S.l.
- 20) NEOSOL ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.
- 21) OCEM INGENIERIA SLU
- 22) QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.
- 23) SALZILLO ENERGIA
- 24) SERVICIOS Y APLICACIONES INEL, S.L.
- 25) SICE Renovables S.L
- 26) SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Visto que se concedió un plazo de 5 días hábiles para presentar una justificación adecuada a las circunstancias de la oferta de acuerdo con el art. 159 LCSP,

Visto que sólo presentaron la justificación en tiempo y forma los siguientes licitadores:

- 1) APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA SL.
- 2) AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL.
- 3) EFFITECH SPAIN, SL.
- 4) FRITTS ENERGIA SL
- 5) IMESAPI, SA
- 6) ISER SMART ENERGY SL
- 7) MASPV ENERGY EUROPE SL
- 8) SALZILLO ENERGIA SL

Visto que con fecha 18 y 30 de septiembre de 2024 se emitieron informes por los ingenieros técnicos municipales sobre las motivaciones argumentadas por los licitadores para el mantenimiento de su oferta,

Visto que el informe técnico de 18 de septiembre de 2024 dispone:

- 1) **“AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.**
*Justifica todas las partidas.
Justifica la mano de obra aportando nóminas.
Aporta presupuestos de suministradores.
La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.*
- 2) **APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S.L.**
*Justifica los precios en que son fabricantes de placas fotovoltaicas y cuadros eléctricos, distribuidor de inversores, y aporta presupuestos de trabajos externos y valores de materiales ofertados por sus proveedores.
Justifica el valor ofertado para la mano de obra.
La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.*
- 3) **EFFITECH SPAIN, S.L.**
*Justifica los precios ofertados en la bajada del precio de los materiales a instalar, principalmente las placas solares, el inversor y la estructura soporte de las placas. Adjunta factura de su proveedor.
Justifica los gastos laborales del personal a ejecutar las instalaciones.
La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.*
- 4) **FRITTS ENERGIA S.L.U.**
Justifica los precios ofertados en la bajada del coste de los materiales a emplear en la instalación. Además propone utilizar placas solares de más potencia unitaria con lo que disminuye la





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

cantidad de placas a 103 (originalmente 128) y además disminuye el tamaño de la estructura soporte de las placas.

Del resto de materiales actualiza precios ofertados por sus proveedores.

Justifica el coste de la mano de obra a utilizar.

Aplica un 10% de gastos generales y un 5% de beneficio industrial

La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.

5) IMESAPI, S.A.

La justificación de la oferta se basa en que para su realización se apoya con los precios normalizados de los que IMESAPI, S.A. dispone por su experiencia, así como de los precios máximos de suministro que suelen ofrecer sus proveedores habituales.

Lo expresado en el párrafo anterior, así como el hecho de disponer de instalaciones fijas y medios mecánicos y técnicos propios ya amortizados y, por tanto, sin coste directo imputable a las obras, específicamente orientados a gran cantidad de contratos similares al que les ocupa, reduce significativamente los gastos atribuibles a la cuenta de gastos generales y gastos directos/indirectos de elevación y transporte de material y mano de obra.

Aplica un 12% de gastos generales y un 5% de beneficio industrial.

Justifica los costes laborales del personal a intervenir en la ejecución de la obra.

La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.

6) ISER SMART ENERGY S.L

Justifica de forma muy resumida que el precio ofertado está por debajo del presupuesto del proyecto, porque desde la redacción del mismo hasta la licitación se ha producido una bajada importante del precio de las materias primas, sobre todo de módulos y electrónicas, que ha hecho que el precio de mercado por Wp de este tipo de instalaciones se haya visto reducido de forma sustancial.

Dicen que si el proyecto sale a licitación por un coste de 1 euro por Wp más IVA aproximadamente, el coste de construcción para estas potencias, está en torno a 0,70-0,75 euros más IVA por Wp instalado.

Además, el proyecto se plantea con 128 módulos de 455 Wp con una eficiencia del 20,4%, y la oferta de ISER se hace con 100 módulos de 580 Wp con una eficiencia del 22,5 %. Que ofrece una mejora de costos y una mayor producción.

La justificación y los cálculos realizados se pueden considerar como ACEPTABLES.

7) MASPV ENERGY EUROPE, SL

Justifica la mejora de la oferta en el tiempo transcurrido entre la redacción del proyecto que ha ocasionado que los precios hayan bajado e forma sustancial. Ofertan un sistema de estructura soporte de las placas que permite ahorrar en material, tiempo y mano de obra.

Justifican la adquisición de material directamente al fabricante sin pasar por intermediarios.

La justificación se puede considerar como ACEPTABLE.

8) SALZILLO ENERGIA S.L.

No se presenta justificación de la oferta.

Presenta "Carta de Ratificación de la oferta presentada".

Al no realizar justificación NO SE PUEDE CONSIDERAR ACEPTABLE.

CONCLUSIÓN:

Tras las justificaciones presentadas se pueden considerar todas ACEPTABLES exceptuando la de SALZILLO ENERGIA S.L. que no realiza justificación de su presupuesto y simplemente se ratifica en la oferta presentada".

A la vista de la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan:

Primero.- La inadmisión de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores por incumplimiento de la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la presentación de la justificación de su oferta, al introducir propuestas diferentes para las prestaciones previstas en el proyecto.





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

- FRITTS ENERGIA SLU
- ISER SMART ENERGY SL
- MASPV ENERGY EUROPE SL

La Cláusula 27ª dispone:

“(..). Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el proyecto de ejecución de la obra, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del mencionado proyecto diere a los contratistas la dirección facultativa de las obras”.

Segundo.- La inadmisión de la oferta presentada por SALZILLO ENERGIA SL por no haber justificado suficientemente la oferta incurso en presunción de anormalidad en los términos de la LCSP y el PCAP, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente.

Tercero.- La inadmisión de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, por no haber presentado la justificación de sus ofertas dentro del plazo concedido al efecto.

- 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L
- E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- HNOS. CRESPO LORENTE SL
- IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.
- INGENALIUM, S.L.
- INSTALACIONES ELECTRICAS ELECTROBEN, SL
- Intelligent Real Solutions S.L.
- Konery Energy SLU
- MONCOBRA S.A.
- Madama Desarrollos SI
- Moret Electrotecnia S.l.
- NEOSOL ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.
- OCEM INGENIERIA SLU
- QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.
- SERVICIOS Y APLICACIONES INEL, S.L.
- SICE Renovables S.L
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Cuarto.- La admisión de las restantes ofertas.

A continuación se procede a la valoración de la documentación correspondiente a la proposición relativa a criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes presentada por los licitadores que han sido admitidos, otorgando la siguiente valoración:

1. AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA,

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 45.375,00 € (IVA incluido)
- Puntuación: 72,86327
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

2. Aplicaciones Tecnicas de la Energía, S.L.

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 37.766,22 € (IVA incluido)
- Puntuación: 87,54307
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

3. ECOINSTAL PROYECTOS E INSTALACIONES SL

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 61.822,95 € (IVA incluido)
- Puntuación: 53,47805
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

4. EFFITECH SPAIN, S.L.

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 36.166,90 € (IVA incluido)
- Puntuación: 91,41428
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

5. ELECTRICA SORLI SL

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 59.450,14 € (IVA incluido)
- Puntuación: 55,61250
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

6. ELECTROTECNIA MONRABAL SLU

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 59.450,16 € (IVA incluido)
- Puntuación: 55,61248
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

7. Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 59.450,16 € (IVA incluido)
- Puntuación: 55,61248
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

8. GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 59.450,15 € (IVA incluido)
- Puntuación: 55,61249
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

9. IMESAPI, S.A.

Criterio único.- Mejora económica a la baja.

- Valor ofertado: 33.061,71 € (IVA incluido)





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

- Puntuación: 100,00
- Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

10. SUN ENERGY RENOVABLES SL

- Criterio único.- Mejora económica a la baja.
- Valor ofertado: 59.450,19 € (IVA incluido)
 - Puntuación: 55,61245
 - Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

11. VAINSEL, S.A.

- Criterio único.- Mejora económica a la baja.
- Valor ofertado: 63.908,91 € (IVA incluido)
 - Puntuación: 51,73255
 - Motivo: Aplicación de la forma de cálculo prevista en el PCAP.

Resumen de valoraciones:

Licitador	Oferta	Puntuación
APLIC. TÉCNICAS DE LA E.	37.766,22	87,54307
AUTOCONSUMO Y EFIC. E.	45.375,00	72,86327
ECOINSTAL. PROY. E INST.	61.822,95	53,47805
EFITEC. SPAIN SL	36.166,90	91,41428
ELECNOR	59.450,16	55,61248
ELÉCTRICA SORLÍ	59.450,14	55,61250
ELECTROTECNIA MONRABAL SLU	59.450,16	55,61248
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMB.	59.450,15	55,61249
IMESAPI	33.061,71	100,00000
S. ENERGY RENOVABLES SL	59.450,19	55,61245
VAINSEL SA	63.908,91	51,73255

Primero.- Clasificar las ofertas en el siguiente orden, de mayor a menor puntuación:

- 1.- IMESAPI SA
- 2.- EFFITECH SPAIN SL
- 3.- APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA SL
- 4.- AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA SL
- 5.- ELECTRICA SORLI SL
- 6.- GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SL
- *7.- ELECTROTECNIA MONRABAL SAU
- *7.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
- 8.- SUN ENERGY RENOVABLES SL
- 9.- ECOINSTAL PROYECTOS E INSTALACIONES SL
- 10.- VAINSEL SA

*Los licitadores ELECTROTECNIA MONRABAL SAU y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU han obtenido idéntica puntuación, produciéndose un empate. En su caso, el empate se resolverá en los términos de la cláusula 9.4 del PCAP.





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

Segundo.- Requerir a IMESAPI SA para que presente, en el plazo de siete días hábiles, la documentación prevista en el PCAP con carácter previo a la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

Tercero.- En caso de que se aporte correctamente la documentación indicada la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de IMESAPI SA.

Cuarto.- En el supuesto de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, formulando propuesta de adjudicación al licitador que cumpla adecuadamente los requerimientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las 13:20 horas del día señalado, y en prueba de conformidad con el contenido de la presente acta, los miembros de la Mesa de Contratación firman electrónicamente la presente, de lo que certifico.

VOCALES

SECRETARIA

PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

